

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### ARTICULO DE OFICIO.

En la Ciudad de Burgos, Capital de la Provincia del mismo nombre, á veinte días del mes de Mayo año de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados Provinciales de la misma con los Comisionados de los Distritos, á saber: por el de Barbadillo del Mercado, D. Valentín de las Heras; por el de Bribiesca, D. Nicolás Rivera; por el de Burgos, D. Claudio Fresno; por el de Castrovarto, D. Manuel Romualdo Ortiz; por el de Castrojeriz, D. Pedro Arce Vazquez; por el de Pradoluengo, D. José Garagarza; por el de Pancorbo, D. Manuel García del Rio; por el de Roa, D. Felix García; por el de San Juan del Monte, D. Gregorio Alcuilla; por el de Sedano, D. Manuel de la Iglesia; por el de Villadiego, D. Manuel Diez; y por el de Valdeoceda, D. Pedro de la Garza; no habiendo concurrido, pero si remitido sus actas los de los Distritos de Lerma, Poza, Olmedillo, Villahoz y Soncillo: los Alcaldes de Aranda, Belorado, Frias, Miranda, Salazar de Amaya y Villarcayo, han manifestado de oficio que en estos Distritos no ha habido eleccion. Presididos por el Sr. Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de Secretarios y les cupo á D. Nicolás Rivera, á D. Manuel de la Iglesia, á D. Felix García y á D. Manuel Romualdo Ortiz. Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los Distritos, resultaron propuesto para Senador, D. Juan José Gil de las Revillas, por dos mil doscientos cincuenta votos; D. Pedro Aparicio del Nero, por dos mil cincuenta y un votos y D. Valentin Ortigosa, por mil quinientos ochenta y un votos. Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia y las

de los que han tomado parte en la eleccion de cada Distrito, resulta que siendo el número de aquellos de once mil novecientos treinta y uno, ha sido el de estos últimos dos mil novecientos treinta y ocho, y que han tenido votos ademas de los propuestos Senadores D. Simeon Jalon, ochocientos sesenta y ocho; D. Luis Collantes, trescientos cuarenta; D. Manuel Cortés, trescientos; D. Gil Castelaro, doscientos ochenta y cinco; D. José Nieto, ciento treinta y seis; D. Protasio Chico Zorrilla, ciento veinte; D. Ignacio Melero, ciento diez y siete; D. José de la Fuente Herrero, ciento trece; D. Francisco Arquiaga, ochenta y ocho; D. Tomás Fernandez Vallejo, veinte y siete; D. Miguel Antonio Zumalacarregui, veinte y siete; D. Angel Martinez, doce; D. José Martinez, diez; D. Ipolito Limon, siete; D. Eleuterio Perez, cinco; D. Cirilo Alvarez, cuatro; D. Tomás Diaz Cid, tres; D. Juan Gil Delgado, dos; D. Patricio Aparicio, uno; D. Angel de Diego, uno. Con lo que se dió por terminada esta acta, de la que se sacaran las copias que previene la ley y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial, con las copias certificadas de las actas de los Distritos electorales. = José Nieto, Presidente. = Nicolás Rivera, Secretario. = Felix García, Secretario. = Manuel de la Iglesia, Secretario. = Manuel Romualdo Ortiz, Secretario.

*Concuerda con su original que archivado queda en la Diputacion provincial, al que nos remitimos y lo firmamos en dicha Ciudad, dia mes y año referidos. = José Nieto. = Nicolás Rivera, Secretario. = Felix García, Secretario. = Manuel de la Iglesia, Secretario. = Manuel Romualdo Ortiz, Secretario.*

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA. = N.º 1395.

*La Direccion general de aduanas y resguardos con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.*

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 6 del actual la ór-

den siguiente.=La Regencia provisional del Reino se ha servido aprobar el despacho acordado por esa Direccion de los tres vasos evaporatorios presentados en la aduana de Barcelona por D. Francisco Carbonell, farmacéutico y fabricante de productos químicos en dicha ciudad, mediante á que son de nueva invencion é indispensables para la concentracion del agua fuerte y aceite de vitriolo, satisfaciendo el derecho de uno por ciento sobre el valor de factura en ambas banderas indistintamente; mandando al propio tiempo que con igual derecho y con las mismas generosas condiciones se admitan en adelante los vasos de la misma clase que se presenten hasta

que nuestras fábricas los elaboren y puedan con justicia reclamar ó su prohibicion absoluta, ó un alto derecho protector. De órden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento.=La Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines, y que disponga su insercion en el boletin oficial de esa provincia para conocimiento y gobierno del comercio, avisando el recibo de esta órden.»

*En su consecuencia y en cumplimiento de lo que se previene, he dispuesto su insercion en el boletin oficial de la provincia á los fines indicados. Burgos 24 de mayo de 1841.=Manuel Malo.*

*Concluye la Liquidacion de Escrituras.*

| Número de las carpetas de presentacion. | Fecha en que se presentaron. | Número del registro general. | Clase de los documentos presentados; número que contienen; objeto de la imposicion y capital que representa.  | Nombres de los que los presentaron y sugetos á quienes pertenecen.                                       | Extremos que deben acreditar.   |
|---|------------------------------|------------------------------|---|--|---|
| 1494                                    | 10 idem idem                 | 4391                         | Una escritura de venta de fincas de la cofradia de la Santa Vera Cruz, fundada en el lugar de Quintanilla de la Mata, su capital 4000 rs. incluidos 1000 rs. por indemnizacion.                                       | D. Gregorio Ruiz, á nombre de los interesados.   | La presentacion de la fundacion.  |
| 1506                                    | 11 idem idem                 | 4392                         | Un testimonio en relacion de escritura de venta de fincas de la cofradia de animas fundada en la villa de Moradillo, de capital 5791 rs. vn. incluidos 807 que se aumentaron por indemnizacion.                       | D. José Maria Nieto, encargado del Sr. cura parroco de la villa de Moradillo.                            | Idem y la escritura original de imposicion número 60706.  |
| 1508                                    | 10 idem idem                 | 4406                         | Un recibo de 15000 rs. de capital por redencion de un censo de la capellania que en la villa de Huermeces fundó D. Juan Barona.   | D. Inocencio Moragas, encargado de Don José Barona, poseedor de la referida capellania.                  | Toma de posesion del actual capellan, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores, quienes sus herederos y la presentacion de la escritura original de imposicion número 59533.  |
| 574                                     | 1.º mayo idem                | 4433                         | Dos testimonios de escrituras de redencion de dos censos importantes 19400 rs. de capital á favor de la capellania colativa fundada en la iglesia parroquial del lugar de Uzquiano, por el Doctor D. Andres Uzquiano. | D. Blas de Vallejo, presbitero cura del lugar de Uzquiano, como administrador de la referida capellania. | Toma de posesion del actual capellan, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores incluido D. José Emeterio de Pedruzo, que la poseia en marzo de 1808 en que se hizo la imposicion de los capitales, y quienes son sus herederos. |
| 399                                     | 6 mayo idem                  | 4434                         | Dos testimonios de escrituras de venta de fincas de las capellanias eclesiásticas fundadas en la iglesia parroquial de la villa de Lences, por los Ortues y Escalonas, importantes 17201 rs. de capital.              | D. Ramon Sanz, cura beneficiado de la villa de Lences.   | Toma de posesion del actual capellan, quienes, desde y hasta cuando la obtuvieron sus antecesores, y la pertenencia de los réditos de este capital devengados en el tiempo respectivo de cada uno.  |

323 9 abril idem 4435

Un testimonio en relacion de la escritura de venta de fincas pertenecientes á la capellania colativa fundada por el Licenciado Pedro Perez Crespo, en la iglesia parroquial del lugar de Argote, su capital 3357 rs. de vellon.

D. Joaquin de Aguillo, por si como cura beneficiado de dicho lugar de Argote, y á nombre del cabildo eclesiástico poseedor de la referida capellania.

Que aplicacion tienen las rentas de este capital, y si el cura las recauda como parte de su congrua, la fé de su existencia.

1029 1.º mayo 1824 4442

Un testimonio en relacion de tres escrituras de imposicion importantes 10,977 rs. de capital por venta de fincas pertenecientes á la obra pia fundada en la Sta. iglesia de Burgos por D.ª Magdalena de Leyba.

D. Manuel Gonzalez, Mayordomo de la comunidad de capellanes de núm.º de la Sta. iglesia metropolitana de Burgos á cuyo cargo está la referida obra pia.

A que objetos son aplicables estas rentas segun la fundacion, que debe ser presentada, con las escrituras originales números 43,065, 43,066 y 46,397.

1028 3 idem idem 4443

Un testimonio en relacion de venta de fincas y pago de 144,585 rs. pertenecientes á las capellanías de núm. de la Sta. iglesia metropolitana de Burgos.

Idem. Idem.

A que fines se aplican las rentas de este capital con arreglo á la fundacion de las capellanias.

731 29 abril idem 4444 al 446

Una solicitud con certificacion de escribanos del remate y venta de fincas de las pias memorias de misas fundadas por Doña Maria de Nagera y Doña Francisca Perez Gaona en el convento de la Vitoria de Burgos, importantes sus capitales 62,728 rs. 16 mrs.

Fr. Ignacio de Yarto en nombre de los religiosos del espresado convento de la Vitoria de Burgos.

En que se invierten estas rentas segun la fundacion que debe presentarse y en donde existen actualmente estas pias memorias por la extincion de conventos.

1504 11 agosto idem 4374

Un testimonio en relacion de subasta y remate de fincas, en 367 rs. de capital pertenecientes al vínculo de D. Alonso del Olmo, presbítero en la villa de Fuentespina.

D. Manuel Sampayo, por encargo de Don Alonso del Olmo, poseedor del referido vínculo.

No consta ingresado en caja el citado capital; y el interesado acredite el dia y año en que tuvo efecto y la toma de posesion del vínculo con la defuncion de su antecesor, y quiénes son sus herederos.

676 20 mayo 1822 26,868

Una escritura de imposicion de 8020 reales de capital por venta de fincas pertenecientes al vínculo fundado en el lugar de Villanueva de Ladrero por Gaspar de la Peña.

D. Carlos de la Peña, D. Donato Carrion, y D. Atanasio Barona, como herederos de D. Gaspar de la Peña, poseedor que fué del referido vínculo.

La cualidad de herederos, el fallecimiento del D. Gaspar de la Peña, y de D. Pio Antonio de la Peña, y los de este que obtenian el vínculo en agosto de 1806, y la toma de posesion del actual poseedor.

317 30 abril 1824 32,402

Una escritura de imposicion de 4360 rs. de capital por venta de fincas del mayorazgo que fundó Teresa Sainz en el lugar de Puente Arenas.

D. Francisco Nuñez Gallo, poseedor del referido mayorazgo.

Toma de posesion del actual obtentor del mayorazgo, quienes, desde y hasta cuando sus antecesores, desde la imposicion del capital en 10 de enero de 1805 que le poseia D. Juan Ruiz de Salazar y sus herederos.

758 28 idem idem 32,404

Una escritura de imposicion de 3504 rs. de capital por venta de fincas pertenecientes al vínculo de María Lopez en el lugar de Horna.

D. Gregorio Ruiz en nombre de los interesados.

Id. y el fallecimiento y herederos de D. Valentin Ruiz de la Ponteja, que poseia el vínculo en junio de 1806 de la imposicion del capital.

Una escritura de im-  
posicion de 7950 rs. de  
capital por venta de fin-  
cas del vinculo aniversa-  
riado fundado en la pa-  
roquial de la villa de Sta.  
Gadea, por Maria de Ma-  
riana.

D. Juan Antonio del  
Campo, como apode-  
rado.

En que objetos se in-  
vierten las rentas de este  
capital, con arreglo á la  
fundacion del vinculo a-  
niversariado, quien es el  
actual poseedor y su to-  
ma de posesion, y si hu-  
bo otros anteriores, el fa-  
llecimiento y sus here-  
deros.

Madrid 17 de Octubre de 1840.=Lenda.

## ANUNCIOS.

Número 1391. *Establecimiento original para curar las en-  
fermedades de la vista y particularmente la catarata.*

Don Tomas de Bermeo, cirujano aprobado por el Colegio médico quirúrgico de San Carlos de Madrid: habiendo observado desde el principio de su carrera, las muchas y diferentes enfermedades á que está sujeto el órgano de la vista, las que se presentan bajo aspectos tan variados, numerosos y sorprendentes que no es fácil distinguir, haciendo caer al hombre mas esperto en error y confusion, con perjuicio de la humanidad doliente y vilipendio de la profesion: convencido de que la vida del hombre es muy corta para abrazar los vastos conocimientos de la medicina universal (de lo que son susceptibles muy pocos privilegiados) se dedicó esclusivamente al delicado é importantísimo ramo de las dolencias de los ojos; para cuyo fin no ha perdonado medio ni fatiga alguna, poniéndose de acuerdo con los mejores profesores, proveyéndose de finos y delicados instrumentos, y adquiriendo cuantas monografías se han publicado, asi nacionales como extranjeras, para entresacar de cada una lo mas selecto. A costa de estos trabajos y estudio puede decir que se halla con sus obras al nivel de los conocimientos de Alemania, donde la Ophthalmologia acaba de hacer nuevos progresos.

Ha viajado en el espacio de diez años por las principales Capitales de la Peninsula, en las que, con admiracion de hábiles profesores ha vuelto la vista á mas de seiscientas personas, cuyos nombres y habitaciones han citado los periódicos de aquellas capitales, entre estas se encuentran algunas de ochenta y mas años, y ciegos tambien de nacimiento: no ha ejecutado dichas curas por el método paliativo de abatir la catarata, sino radicalmente extrayéndola del ojo.

Despues de veinte años de ejercicio en esta profesion, conociendo que influye notablemente el clima para curar dichas dolencias, ha creado un establecimiento en el benigno de la Rioja, en la villa de Casa la Reina á una hora de Haro. En este establecimiento, único en Europa por sus garantías, serán admitidos todos los que padezcan la ceguera por catarata, y no pagarán alimentos, asistencia, medicinas, operacion ni cosa alguna, si no salen de él con vista permanente y duradera. Los pobres de solemnidad serán alimentados y curados *gratis*. Mucho adelantaria la profesion, con alivio de la humanidad doliente, si en otras provincias se creasen establecimientos semejantes á este para curar otras enfermedades.

Este profesor ejecuta tambien las operaciones de la Rija ó Fístula lacrimal, Entropion, Ectropion, Pannus, Pterigion y Pupila artificial: por medio de una operacion sencilla y desconocida dá la verdadera direccion de las pestañas que por su vicio hieren el globo del ojo, estirpa los tumores frios inmediatos á él, cura la Blepharorrea crónica, ó lo que es lo mismo, fortifica los párpados que por alguna dolencia muy antigua quedan ulcerados, legñosos y sensibles; pero para estas últimas operaciones y otros males crónicos, no serán admitidos en el establecimiento sino que se hospedarán á espensas de los pacientes

fuera de él; ó instruidos del régimen curativo regresarán si gustan á sus hogares á ponerle en ejecucion dirigidos por su facultativo, siendo siempre muy del caso vengan con alguna instruccion de éste.

Solo se gozará de la gracia de este anuncio desde primero de Febrero de este presente año hasta fines de Julio del mismo, porque despues tiene que ausentarse á curar las personas que por sus comodidades ó achaques quieran curarse en su propia casa.

No se contestará á los que dirigiendo sus preguntas ó consultas por el correo no lo hagan franco de porte. Casa la Reina y Enero 1.º de 1841.=Tomas de Bermeo.

Número 1399 *Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad.*

Se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que se juzgan con derecho, á los bienes del juicio de Testamentaría que se ha promovido en él por defuncion en esta Ciudad de D. Clemente Alvarez de Castañeda, Cura beneficiado que fué en la parroquial de S. Lorenzo de ella, para que en el término de nueve dias improrrogables que por último y perentorio término se les concede desde esta fecha, comparezcan en este juzgado, y por el oficio del Escribano de este Número Inocencio Moragas á esponder su derecho, y créditos que tengan contra dicho D. Clemente, por medio de procurador con poder bastante; prevenidos que de no hacerlo dentro de dicho término les parará todo perjuicio. Burgos 25 de mayo de 1841.=Ortega.

Número 1396. D. Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y Ministro principal de H. del distrito de Burgos.

Hago saber: que en la subasta celebrada en los estrados de la Intendencia militar del distrito de Valencia, en tiempo oportuno y bajo las formalidades prevenidas para rematar por cuatro años el suministro de utensilios á las tropas del ejército del antiguo reino del mismo Valencia, que ha de tener principio en 1.º de julio próximo venidero y concluir en 30 de junio de 1845, se hizo entre otras la proposicion siguiente que se declaró como mejor postor.

El juego de utensilios, en 2 rs. vn.

Camá completa 4 rs. 20 mrs. vn.

Arroba de aceite 54 rs. vn.

Idem de leña castellana un real y 31 mrs. vn.

Idem de carbon 4 rs. vn.

Capote 30 mrs. vn.

Mas como á esta proposicion se ha hecho otra, mejorándola en un 5 por 100, la que ha sido afianzada para sostenerla en público remate, ha dispuesto el Gobierno en su orden de 3 del actual se convoque para este servicio una doble subasta en Madrid y en Valencia; en su cumplimiento ha señalado para dicho remate en ambos puntos el Excmo. Señor Intendente general militar, el dia 3 del entrante junio á las 12 de su mañana en los estrados de la Intendencia general de su digno cargo y en los de la particular del referido distrito de Valencia, en cuyas secretarías se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en este servicio; lo que de orden de S. E. se anuncia al público para su debido conocimiento. Burgos 22 de mayo de 1841.=Vicente Callejo Bayon.= P. I. del S. El oficial 1.º Policarpo Muñiz.